

ACTA N.º 5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA PONENCIA DESIGNADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós, se reunieron el Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García (en sustitución de la Ilma. Sra. D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández), del Grupo Parlamentario Regionalista, las Ilmas. Sras. D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular y D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado, del Grupo Parlamentario Socialista; e Ilmos. Sres. D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos y D. Armando Antonio Blanco Torcal, en sustitución de D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

Los Ponentes son asistidos por el Letrado, D. Luis González del Campo.

Reunidos los Ponentes se abre la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1. CONSTITUCIÓN DE LA PONENCIA.

De conformidad con el nombramiento efectuado por Resolución de la Presidencia de la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de fecha 29 de marzo de 2022 (BOPCA n.º 321, de 30.03.2022), la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria, [10L/1000-0013], queda constituida de la siguiente manera:

D. Pedro José Hernando García, en sustitución de D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández, designada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, designada por el Grupo Parlamentario Popular.

D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado, designada por el Grupo Parlamentario Socialista.

D. Diego Marañón García, designado por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

D. Armando Antonio Blanco Torcal, en sustitución de D. Cristóbal Palacio Ruiz, designado por el Grupo Parlamentario Mixto.

PUNTO 2. ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE CANTABRIA. [10L/1000-0013]

En primer lugar interviene el Sr. Hernando García (R), quien manifiesta la disposición favorable de los Grupos Regionalista y Socialista a la aprobación de algunas

5.2

de las enmiendas presentadas por los demás Grupos Parlamentarios, así como la voluntad de ambos grupos de proponer algunas enmiendas transaccionales para intentar alcanzar un acuerdo en el seno de la Comisión, haciendo entrega a los demás miembros de la Ponencia de los correspondientes textos.

El Sr. Marañón García (C) pone de manifiesto la existencia de sendas erratas en la formulación de las enmiendas números 11-6C y 41-36C, que solicita se tengan por corregidas a efectos del debate en el seno de la Comisión. La Ponencia ACUERDA tener por corregidas las enmiendas, en la siguiente forma:

- Enmienda número 11-6C, con el siguiente texto:

“ENMIENDA NÚMERO 11

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Enmienda n.º 6

DE MODIFICACIÓN.

Se propone modificar el párrafo 1 del Capítulo V de la Exposición de Motivos.

Donde dice:

" La Ley se compone de un índice de su articulado mediante el que se pretende facilitar la utilización de la norma por sus destinatarios mediante una rápida localización y ubicación sistemática de sus preceptos, una Exposición de Motivos, cuarenta y cuatro artículos, estructurados en un Título preliminar, referido a las disposiciones generales de la ley, un Título I, relativo a las entidades locales menores con personalidad jurídica propia, un Título II, relativo a las entidades locales menores sin personalidad jurídica propia, y dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y un Anexo que incluye una relación de las actuales entidades locales menores de Cantabria."

Debe decir:

"La Ley se compone de un índice de su articulado mediante el que se pretende facilitar la utilización de la norma por sus destinatarios mediante una rápida localización y ubicación sistemática de sus preceptos, una Exposición de Motivos, cuarenta y cuatro artículos, estructurados en un Título preliminar, referido a las disposiciones generales de la ley, un Título I, relativo a las entidades locales menores con personalidad jurídica propia, y dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y un Anexo que incluye una relación de las actuales entidades locales menores de Cantabria"

MOTIVACIÓN:

Carece de sentido recoger en esta ley las entidades previstas en el Título II."

- El texto de la "Motivación" de la enmienda número 41-36C, con el siguiente tenor:

"Se considera necesario que esta competencia recaiga en la figura de un secretario de la administración local con habilitación de carácter nacional. Se elimina la terminología al entender que no es adecuada para definir a la Junta vecinal o al Concejo."

Finalmente, tras diversas intervenciones los miembros de la Ponencia ACUERDAN continuar con el estudio del texto y las enmiendas presentadas, difiriendo la aprobación del Informe a una sesión posterior.

Se levanta la sesión a las trece. horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, que es firmada por los Ponentes asistentes a la sesión.

Fdo.: Pedro José Hernando García

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos

Fdo.: Paz Mercedes de la Cuesta Aguado

Fdo.: Diego Marañón García

Fdo.: Armando Antonio Blanco Torcal